



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL CANTON

QUITO.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Fran-

DE LA COMPANIA GLOBAL TRANSPORTES cisco de Quito, capital-

COMPANIA LIMITADA de la Republica del Ecu-

por hoy día dieciocho --

OTORGADO POR de Noviembre - de mil-

novecientos ochenta y dos

EL SEÑOR MAX OLSAN ante mí, el Notario Déci

mo Primero del Cantón Qui

FAVOR DE esto, Doctor Rodrigo Salga

do Valdez, comparecen --

LA COMPANIA PONVIL S.A. los señores: Doctor Ale-

jandro Ponce Carbo, de -

estado civil casado -

CUANTIA: \$ 40.000,00 en su calidad de Apoderado

del señor Max Olsan; y,

Doctor Alejandro Ponce --

Martínez, de estado civil

casado; en su calidad de

Residente y Representan-

ta Legal della Compañía PONVIL SOCIEDAD ANONIMA, según cons-

ta de los respectivos documentos habilitantes que se agregan.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecua-

toriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para

contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que

eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo te--

nor literal y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R --

N O T A R I O : Díguese elevar a escritura pública la siguien-

te cesión de participaciones : - P R I M E R A . - P a r t e s

Interviene como cedente el señor Max Olsan , representada por-

su mandatario especial señor Doctor Alejandro Ponce Carbo , se

gún poder que se agrega y como cesionario PONVIL SOCIEDAD AND-

NIMA , representada por su Presidente y representante legal Doc

tor Alejandro Ponce Martínez . - S E G U N D A . - A n t e c e

d e n t e s . - U n o) El Cedente es propietario de cuarenta

participaciones en la compañía Global Transportes Compañía Limi

tada , constituida según escritura pública otorgada ante el No

tario Segundo de Quito el veintidos de Mayo de mil novecien-

tos setenta y uno inscrita el veintiseis de mayo de mil nove--

cientos setenta y uno en el Registro Mercantil . - D o s) La-

Junta general de socios de la compañía autorizó por unanimidad

la cesión de participaciones que se efectúa mediante este ins-

trumento . - T E R C E R A . - C e s i ó n . - El cedente ce-

de a favor de la cesionaria las cuarenta participaciones de un-

mil sucres cada una que tiene en la compañía . - La cesionaria

acepta la cesión . - C U A R T A . - A n o t a c i o n e s .

De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura de --

constitución y al margen de la inscripción de tal constitución

en el registro Mercantil . - H a s t a a q u í l a m i-

n u t a l a misma que los comparecientes aceptan y ratifi-

can en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta-

escritura , por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto



de todo lo cual doy fe.-(F)Doctor Alejandro Ponce Carbo.-Cédula

de identidad número: 17-0088448-7. - (F)Doctor Alejandro Ponce-

Martínez.-Cédula de identidad número: 17-0162112-8.- El Notario

(F)Doctor Rodrigo Salgado Valdez.-DOCUMENTOS HABITANTES.-COPIA

DE LA PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-OTORGADO POR
PONVIL S.A.- A FAVOR DEL SR. DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ.-CUAN-

TIA: INDETERMINADA.-Quito, agosto primero de mil novecientos setenta

ta y ocho.- Señor Dr. Alejandro Ponce Martínez.- Presente .- Es-

timado Doctor : Me es grato informarle que la Junta General de
accionistas de P O N V I L S. A. , en reunión de esta fecha ,

designó a usted P r e s i d e n t e de la Compañía por el periodo
de cuatro años . - En tal calidad usted tendrá la representa-

ción legal de la compañía , sin necesidad de la intervención de
otra persona , ni de la autorización de organismo alguno de la

compañía . - Obligará a la compañía siempre que firme " Por Pon-
vil S. A. Presidente " . - Sus atribuciones constan en la escri-

tura pública de constitución de la compañía otorgada ante el No-
tario Undécimo de Quito , el veinte y dos de Junio de mil nove-

cientos setenta y ocho , inscrita en el Registro Mercantil el -
veinte y ocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho , y ,

específicamente en los Artículos catorce , quince y diez y seis
de los estatutos constantes en dicha escritura . - Ruego a us-

ted aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el
Registro Mercantil . - Muy atentamente , (firmado) Licenciado

Marcelo Izquierdo , Secretario de la Junta . - A c e p t o el
nombramiento que antecede . - Quito , Agosto primero , mil nove-

cientos setenta y ocho . - (firmado) Doctor Alejandro Ponce -
Martínez . - - Con esta fecha queda inscrito el presente documen-

to bajo el número dos mil ciento ochenta y nueve del Registro -
de Nombramientos, Tomo ciento nueve. - Quito, a diez y siete
de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. - REGISTRO MERCAN-
TIL. - (firmado) Picard G. Cálvez, La Registradora. - Si-
gue un sello. - - RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy,
en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Pri-
mera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el nombramiento
que antecede. - Quito, a trece de Septiembre de mil novacien-
tos setenta y ocho. - (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
Notario Décimo Primero del Cantón. - Sigue un sello. - - -

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E
R A C O P I A C E R T I F I C A D A. - firmada y sellada
en Quito, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y
ocho. - (F i r m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
Notario Décimo Primero del Cantón. - (Sigue un Sello). -

C E R T I F I C A D O. - En mi calidad de -
Gerente y Representante legal de -
Global Transportes Compañía Limi-
tada certifico que la junta univer-
sal de diecisiete de marzo de --
mil novecientos ochenta y uno, --
autorizó por unanimidad que el --
señor Max Olsen cediera una ó ses-
enta participaciones en la com-
pañía a favor de PONVIL SOCIEDAD
Anónima. - Quito, septiembre ocho de mil novacien-
tos ochenta y uno. - (Firmado) Gerhard A. M. Mueller, Gerente

Global transportes Compañía Limitada. - . - . - . -

PODER ESPECIAL

3 -

Yo, Max Olsan, ciudadano americano, domiciliado en Anaheim, California, otorgo poder especial amplio y suficiente al Dr. Alejandro Ponce y Carbo; para que ceda mis participaciones en Global Transportes Cia. Ltda. facultándole a firmar la correspondiente escritura pública de cesión.

Dado y firmado en March 24

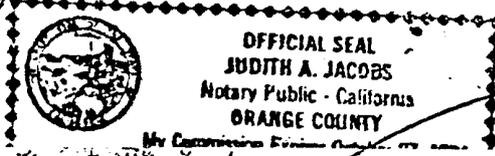
de 1981.

Max Olsan



Subscribed and sworn to before me this 24th day of March 19 81

Judith A. Jacobs Notary Public
State of California - Principal Office, Orange County



STATE OF CALIFORNIA, } ss.
County of Orange

I, LEE A. BRANCH, County Clerk and Clerk of the Superior Court of the State of California, in and for said County, the same being a court of record of the aforesaid County, having by law a seal, do hereby certify that

JUDITH A. JACOBS

whose name is subscribed to the attached certificate of acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking such acknowledgment, proof or affidavit, a Notary Public IN AND FOR ORANGE COUNTY, duly commissioned and sworn and residing in said County, and was, as such, an officer of said State, duly authorized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the proof and acknowledgment of deeds and other instruments in writing to be recorded in said State, and that full faith and credit are and ought to be given to his official acts; that the impression of his official seal is not required by law to be filed in the office of the County Clerk; however, I have compared the impression of the seal of said Notary Public affixed to the original certificate with a specimen impression thereto filed in my office and I believe the impression of said seal attached to the original certificate is genuine. I further certify that I am well acquainted with his hand writing and verily believe that the signature to the attached certificate is his genuine signature, and further that the annexed instrument is executed and acknowledged according to the laws of the State of California.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Superior Court

this 25TH day of MARCH 19 81

LEE A. BRANCH
County Clerk and Clerk of the Superior Court of the State of California, in and for the County of Orange.

By *Phyllis M. Hanson* Deputy.
PHYLLIS M. HANSON



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 El infrascripto Consul General del Ecuador en Los Angeles, en la firma y rubrica del señor Phyllis M. Hanson, Delegado de la Secretaria Corte de Orange son autenticas todas las firmas que usa en todos sus actos.
 Los Angeles, a 3 Abril - 1981

Aut. # 325
 11-13-d

[Signature]
 Gral. (r) Francisco Aguirre A.
 Consul General Del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Legalización No _____
 Quito, a 9 SET. 1981
 CERTIFICO que la firma precedente de Francisco Aguirre A. Consul General en Los Angeles es autentica.



[Signature]
 Dr. Genzato Donoso D.
 MINISTRO DE SERVICIO EXTERIOR ECUATORIANO

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

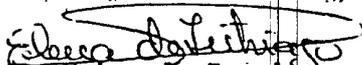
De conformidad con su mandato y en nuestra calidad de expertas traductoras, presentamos a continuación la versión castellana del certificado y legalización constantes en el Poder Especial conferido por el señor Max Olsan a favor del Dr. Alejandro Ponce y Carbo. Dicha versión que protestamos es fiel y correcta dice así:

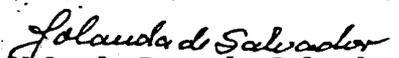
"Suscrito y jurado ante mí este 24 de Marzo de 1981, Judith A. Jacobs, Notaria Pública, - Estado de California-Oficina Principal-Condado de Orange.- SELLO OFICIAL.- Judith A. Jacobs.- Notaria Pública-California.- Condado de Orange.- Mi cargo expira el 27 de Octubre de 1984".-

"ESTADO DE CALIFORNIA.- Condado de Orange.- Yo, LEE A. BRANCH, Oficial Mayor del Condado y Actuario de la Corte Superior del Estado de California, en y para dicho Condado, la misma que es Corte de Registro del antedicho Condado y está provista de un sello legal, certifico por medio de lapresente que JIDITH A. JACOBS, cuyo nombre aparece suscrito en la anexa certificación de reconocimiento, prueba o declaración escrita, era a la fecha de recibir tales reconocimiento, prueba o declaración escrita, Notario Público en y para el Condado de Orange, debidamente designado y juramentado y residente en dicho Condado, y que en su calidad de tal, o sea como funcionario de dicho Estado, fue debidamente facultado por las leyes del mismo para recibir y certificar tales documentos, así como para recibir y certificar la prueba y reconocimiento de escrituras públicas y otros instrumentos escritos que deban registrarse en dicho Estado, y que se da y debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; que la ley no requiere que se registre en la oficina del Oficial Mayor del Condado la impresión de su sello oficial; que sin embargo, he comprado la inscripción del sello de dicha Notaria Pública fijado en el certificado original con la impresión de muestra archivada en mi oficina y que creo que la impresión de dicho sello anexo al certificado es auténtico; y certifico, además que conozco la escritura de puño y letra de dicho Notario y doy fe de que la firma que aparece en el certificado adjunto es auténtica,



y que también el instrumento anexo se ha otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de California.- En fe de lo cual, suscribo el presente fijando aquí el sello de la Corte Superior este 25 de Marzo de 1981.- f) LEE A. BRANCH.- Oficial Mayor y Actuario de la Corte Superior del Estado de California, en y para el Condado de Orange.- Por f) PHYLLIS M. HANSON.- Encargado".- (A continuación las legalización por parte del Consulado del Ecuador de los Angeles y la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Ecuador).


Elena Frère de Intriago

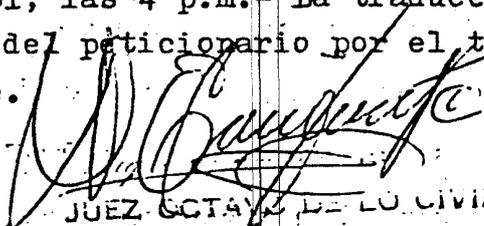

Yolanda Pozo de Salvador

Presentado hoy dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las tres de la tarde. Certifico.

El Secretario,



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- Quito, Septiembre 16 de 1.981; las 4 p.m.- La traducción que antecede póngase en conocimiento del peticionario por el término de veinticuatro horas. Notifíquese.


JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

En Quito, a dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco y treinta minutos de la tarde, notifiqué la traducción y providencia que anteceden al doctor Alejandro Ponce Martínez, en persona, quien imponiéndose de su contenido manifiesta su conformidad con dicha traducción. Certifico.

El Secretario,





SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

Acompaño a la presente el Poder Especial que otorga el señor Max Olsan a favor del Dr. Alejandro Ponce y Carbo. Dicho documento se halla en español, pero existe una certificación y legalización en inglés, por lo cual solicito su traducción al español, para lo cual insinúo como intérpretes a las señoras Elena Freire de Intriago y Yolanda Pozo de Salvador, a quienes al igual que a mí se puede notificar en persona o en el casillero judicial # 572.

La cuantía es indeterminada.

Soy abogado, casado, de 36 años de edad, domiciliado en el Cantón Quito.

[Signature]
Dr. Alejandro Ponce Martínez

Presentado hoy catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez de la mañana. Certifico.

El Secretario, *[Signature]*

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:-- Quito, Septiembre 14 de 1.981; las 3 p.m.- VISTOS:-- Por presentada la solicitud que antecede, nómbrase como traductoras a las señoras Elena Freire de Intriago y Yolanda Pozo de Salvador, quienes se posesionarán de su cargo el día martes quince del presente mes y año, ^{a las tres de la tarde/} y presentaran su informe en el término de veinticuatro horas.- Notifíquese.- Entre líneas: "a las tres de la tarde".- Vale.

[Signature]
JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

En Quito, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las tres de la tarde, notifiqué la providencia que antecede a las señoras Elena Freire de Intriago y Yolanda Pozo de Salvador, en persona, quienes imponiéndose de su contenido, firman. Certifico.

Las Traductoras,

El Secretario,

[Signature]
Yolanda de Salvador
[Signature]
Elena de Intriago

[Signature]



En Quito, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las tres y diez minutos de la tarde, ante el señor doctor Enrique Paocarina Cajas, Juez Octavo de lo Civil de Pichincha y suscrito Secretario, comparecen las señoras Elena Freire de Intriago y Yolanda Pozo de Salvador con el objeto de posesionarse del cargo de traductoras para el cual han sido designadas. Al efecto, juramentadas que fueron en legal y debida forma dicen que aceptan el cargo conferido y juran su fiel y legal desempeño. Para constancia firman la presente acta juntamente con el señor Juez y suscrito Secretario que certifica.

EL JUEZ

EL Secretario

Las Traductoras,

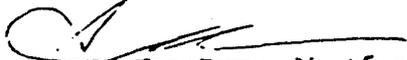
F. Paucarina Cajas

Yolanda de Salvador
Elena de Intriago



SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL:

En vista de que las interpretes han presentado la versión en español de la certificación y legalización en inglés constantes en el Poder Especial conferido por el señor Max Olsan a favor del Dr. Alejandro Ponce y Carbo, solicito se sirva aprobarlas por ser fieles y exactas y ordene que los originales se protocolicen en la Notaría Undécima.

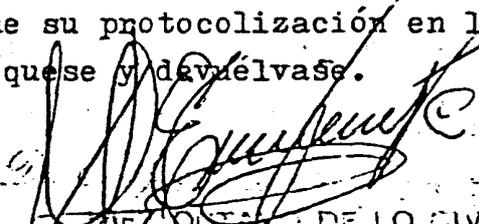

Dr. Alejandro Ponce Martínez

Presentado hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las nueve de la mañana. Certifico.

El Secretario,



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:- Quito, Septiembre 17 de 1.981; las 11 a.m.- VISTOS:- Atenta la conformidad manifestada por el peticionario con la traducción presentada por las señoras Yolanda Pozo de Salvador e Elena Freire de Intriago y por hallarla ceñida a las disposiciones legales pertinentes, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes y se dispone su protocolización en la Notaría Undécima de este Cantón.- Notifíquese y devuélvase.


JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL

En Quito, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco de la tarde, notifiqué la sentencia que antecede al doctor Alejandro Ponce Martínez, en persona, quien al informarse de su contenido manifestó su conformidad con la misma. Certifico.

El Secretario,







1 Enmendado - Universal - Vale .-

2
3
4
5 Se otorgó ante el Nota-
6 rio Doctor Rodrigo Salgado Valdez , cuyo archivo
7 se encuentra actualmente a mí cargo , en fe de -
8 ello confiero esta C U A R T A Copia Certifi-
9 cada , firmada y sellada en Quito , a catorce de
10 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho . -

11
12
13 DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.

14 ~~NOTA BOGOTÁ RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~
15 ~~DECIMO PRIMERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~
DECIMO PRIMERO DEL CANTON

16
17 RAZON: - Se ha tomado nota de la cesión de participa-
18 ciones sociales constante en la Escritura precedente,
19 al margen de la Constitución de GLOBAL TRANSPORTES
20 CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 22 de Mayo
21 de 1971.

22 Quito, 15 de Septiembre de 1988.

23
24 *Ximena Moreno de Solines*
25 DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

26 NOTARIA SEGUNDA

27 **Dra. Ximena Moreno de Solines**
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

28 GLOBAL.....



... TRANSPORTES CIA. LTDA.

2	Con fecha 2 de Diciembre de 1982
3	a Fs: 518 bajo el número 801
4	del Registro Mercantil, Tomo 102 se halla
5	marginada la primera copia de la presente escritura.
6	Quito, a 16 de Septiembre de 1988
7	REGISTRO MERCANTIL
8	
9	EL REGISTRADOR
10	DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

